

AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA**

NÚMERO

IA-011C00999-E50-2021

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "MANTENIMIENTO A LAS CALDERAS DE LA ESCUELA
NACIONAL PARA MAESTRAS DE JARDINES DE NIÑOS Y LA ESCUELA SUPERIOR DE
EDUCACIÓN FÍSICA"**



ÍNDICE

GLOSARIO DE TÉRMINOS	5
1. DATOS GENERALES Y DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	8
1.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	Ó
1.4 VIGENCIA Y PLAZO DEL SERVICIO.	8
1.5 EJERCICIO FISCAL	8
1.6 IDIOMA EN EL QUE DEBERÁN DE PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES	9
1.7 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	9
1.8 PROCEDIMIENTO FINANCIADO CON CRÉDITOS EXTERNOS	9
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN	9
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO.	10
3.2.5 FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.	15
3.3. RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES VÍA SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.	17
3.4. VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.	17
3.5. PROPOSICIONES CONJUNTAS.	17
3.6. PROPUESTA ÚNICA POR LICITANTE.	17
3.7. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.	17
3.8. REGISTRO Y REVISIÓN PRELIMINAR.	17
3.9. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.	17
3.10. PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE SE RUBRICARÁN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	17
3.11. INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.	17
3.12. GARANTÍAS.	18
3.12.1. OTRAS GARANTÍAS.	18
3.13. FORMA DE PAGO.	18
3.14. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.	18
3.14.1. PENA CONVENCIONAL.	18
3.14.2. DEDUCTIVAS.	18
3.15. TERMINACIÓN ANTICIPADA.	18
3.16. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.	19
3.17. CONTROVERSIAS	19
4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.	19
4.1 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS.	20
5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES	21
5.1. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN.	21
5.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA.	21
5.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA	22
5.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.	22
5.5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.	23
6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES	23
6.1. PROPUESTA TÉCNICA.	23
6.2. PROPUESTA ECONÓMICA.	24
6.3. DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA.	24
7. INCONFORMIDADES	26
8. CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA, SUSPENDERÁ O CANCELARÁ LA INVITACIÓN.	26
8.1. LA INVITACIÓN SE DECLARARÁ DESIERTA EN LOS SIGUIENTES CASOS:	26
8.2. LA INVITACIÓN SE SUSPENDERÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:	27

8.3. SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN:	27
9. FORMATOS Y ANEXOS	27
FORMATO A-2. – PROPUESTA ECONÓMICA	45
FORMATO B. – NACIONALIDAD DEL LICITANTE	47
FORMATO C. – MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN	48
FORMATO D. – ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA	50
FORMATO E. – CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE	51
FORMATO F. – ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY	52
FORMATO G. – DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	53
FORMATO H. – GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS	54
FORMATO I. – RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES	55
FORMATO J. – DECLARACIÓN REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 59 Y 67 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	58
FORMATO K. – DECLARACIÓN EN LA QUE MANIFIESTEN QUE CONOCEN EL CONTENIDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES	59
FORMATO L. MANIFESTACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS	60
NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE).	61

PRESENTACIÓN



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. IA-011C00999-E50-2021**

La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, en cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 primer párrafo, 43 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 77, 81, 82 y 84 de su Reglamento, el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, y demás disposiciones legales vigentes en la materia; la Unidad de Administración y Finanzas (UAF), por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en calle Agustín Delgado número 58, Col. Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México, emite la presente convocatoria que contiene las bases en que se desarrollará el procedimiento y los requisitos de participación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **CompraNet IA-011C00999-E50-2021**, para la **Contratación del Servicio "Mantenimiento a las calderas de la Escuela Nacional para Maestras de Jardines de niños y la Escuela Superior de Educación Física"**, bajo la siguiente:

CONVOCATORIA



GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de esta convocatoria a la Invitación, se entenderá por:

ÁREA CONTRATANTE Y/O CONVOCANTE:	La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México AEFM a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas, facultada para llevar a cabo los procedimientos de Licitación Pública, Invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.
ÁREA SOLICITANTE Y/O REQUIRENTE:	Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio.
ÁREA TÉCNICA:	Es el área que elabora las especificaciones técnicas que se deberán de incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones
AEFCM:	Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.
COMPRANET:	El sistema electrónico de información pública gubernamental administrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la LICITACIÓN y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación. Dirección electrónica de CompraNet : https://compranet.hacienda.gob.mx .
CONTRATO y/o PEDIDO:	Acuerdo de voluntades que establece derechos y obligaciones entre la convocante y el proveedor.
CONVOCATORIA:	Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados para esta invitación.
DOF:	Diario Oficial de la Federación.
DRMyS:	Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.
IDENTIFICACIÓN OFICIAL:	El documento público que contiene datos de identificación personal, como la Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (antes Instituto Federal Electoral), Cédula profesional, Pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional, todas vigentes.

ITP	Invitación a cuando menos Tres Personas
IEPS:	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.
CONCEPTO	Contratación del Servicio "Mantenimiento a las calderas de la Escuela Nacional para Maestras de Jardines de niños y la Escuela Superior de Educación Física".
INVESTIGACIÓN DE MERCADO:	La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos y servicios de proveedores a nivel nacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia entidad, de organismos públicos o privados; de fabricantes de bienes, o una combinación de dichas fuentes de información.
IMSS:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
IVA:	Impuesto al Valor Agregado.
LAASSP:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LICITANTE:	La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de Invitación a cuando menos Tres Personas.
LICITANTE ADJUDICADO:	Persona física y/o moral que habiendo participado en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, resulte adjudicado con el contrato.
MANUAL	Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA (MIE)	Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el Artículo 27 de la Ley.
MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (MRCE):	Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas, vías satelitales y similares.
MIPYMES:	Las micro, pequeñas y medianas empresas.
OIC:	El Órgano Interno de Control en la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.
PARTIDA/CONCEPTO/LOTE	División o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

POBALINES:	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.
PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DEL SERVICIO:	La persona física o moral que celebra contrato de servicios con la convocante como resultado de la presente Invitación a Cuando Menos a Tres Personas.
PROPOSICIONES:	La proposición técnica y económica que presenten los licitantes.
REGLAMENTO:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
REPRESENTANTE LEGAL:	Apoderado Legal, Administrador Único, Presidente del Consejo de Administración, entre otros, del licitante, que se encuentre debidamente facultado para celebrar actos a nombre de su representada.
RFC	Registro Federal de Contribuyentes.
SAT:	Servicio de Administración Tributaria.
SFP:	Secretaría de la Función Pública.
SOBRE CERRADO	Cualquier medio que contengó la proposición del licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la Ley.



1. DATOS GENERALES Y DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

1.1 Datos de la Convocante.

La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México AEFCM a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas.

Datos de la Contratante.

La Unidad de Administración y Finanzas, ubicada en calle Agustín Delgado número 58, Col. Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México.

Área Requiriente y Área Técnica:

Requiriente y técnica: Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio.

1.2 Medio que utilizará la Invitación y carácter de la misma.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la Ley, el presente procedimiento de Invitación es de carácter Nacional Electrónica, en la cual únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

Asimismo, conforme a lo que establece el **Artículo 26 Bis, fracción II**, de la Ley, exclusivamente se permitirá la participación de los Licitantes a través de CompraNet en forma electrónica en el Acto de Presentación, Apertura de Propositiones, y Acto de Fallo, por lo que será requisito indispensable el registrarse a través de CompraNet, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del año 2011.

1.3 Número de identificación de la convocatoria

El número asignado por CompraNet para el presente procedimiento de ITP Nacional Electrónica es el **IA-011C00999-E50-2021**.

1.4 Vigencia y plazo del servicio.

Vigencia y plazo: A partir del día natural siguiente de la emisión del fallo al 31 de octubre de 2021.

Lugar de la prestación del servicio: Conforme al Anexo Técnico.

1.5 Ejercicio fiscal

De conformidad con los artículos 25 de la LAASSP y 39 fracción I, inciso d) del Reglamento, la contratación derivada del presente procedimiento de Invitación solo comprenderá el ejercicio 2021 por lo que se pagará con recursos del ejercicio fiscal 2021.

1.6 Idioma en el que deberán de presentarse las proposiciones

Las proposiciones invariablemente deberán presentarse en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que, en su caso, acompañen a la propuesta (manuales, instructivos y/o folletos). En caso de que no haya existencia en este idioma de los documentos, estos serán acompañados de una traducción

simple al español, con fundamento en el artículo 29 fracción IV de la LAASSP.

1.7 Disponibilidad presupuestaria

La Convocante cuenta con disponibilidad presupuestaria en la partida 35701 "Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo" para llevar a cabo el presente procedimiento, conforme al oficio de suficiencia presupuestaria número AEFCM/UAF/CSAF-SUF-073/2021 de fecha 22 de abril de 2021 emitido por la Coordinación Sectorial de Administración y Finanzas de la Unidad de Administración y Finanzas, garantizando el monto, con fundamento en los artículos 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39, fracción I, inciso f) de su Reglamento.

1.8 Procedimiento financiado con créditos externos

No aplica

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

2.1. Objeto de la Invitación.

La presente Convocatoria tiene por objeto la Contratación del Servicio "Mantenimiento a las calderas de la Escuela Nacional para Maestras de Jardines de niños y la Escuela Superior de Educación Física", conforme a las características y especificaciones que se señalan en el Anexo Técnico, el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria.

2.2. Partida que integra la Invitación.

El presente procedimiento de Invitación consta de una partida única para la Contratación del Servicio "Mantenimiento a las calderas de la Escuela Nacional para Maestras de Jardines de niños y la Escuela Superior de Educación Física", objeto de la presente convocatoria y ésta será adjudicada a un solo licitante.

2.3. Precio máximo de referencia.

No aplica.

2.4. Normas Oficiales.

No aplica.

2.5. Tipo de Contrato.

Las obligaciones que se deriven del presente procedimiento, serán formalizadas a través de un contrato cerrado, mismo que será elaborado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley, 81, 82 y 84 de su Reglamento.

2.6. Lugar, plazo y condiciones de la entrega de los servicios.

El servicio se realizará de acuerdo a las necesidades del Área Requirente, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y al plazo de ejecución establecido en el mismo y en el contrato, a efecto de acreditar la debida realización del servicio.

2.7. Forma de adjudicación.

El servicio objeto del procedimiento de contratación correspondiente, será adjudicado a un solo licitante,

siempre y cuando cumpla con las especificaciones descritas en las Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio, para garantizar el cumplimiento de los principios contenidos en el artículo 134 constitucional y 26 Fracción II de la ley, al permitir dar cumplimiento estricto a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y acreditar cada uno de los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que rigen a las contrataciones del Sector Público.

La presente Invitación será adjudicada a un solo licitante, el cual deberá asegurar a la Convocante las mejores condiciones en cuanto a la calidad del servicio, precio, financiamiento, oportunidad y reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la Convocante.

2.8. Modelo de Contrato.

El Modelo del contrato para la formalización de los derechos y obligaciones entre la AEFM y el licitante que resulte adjudicado, el cual podrá ser modificado y/o adecuado sin limitación alguna de las partes, a fin de ser ajustado a las características y especificaciones que considere pertinentes para su formalización del o los Licitante (s) que resulte (n) adjudicado y cumplirán con lo dispuesto por los artículos 29 fracción XVI, 45 de la Ley, 39 fracción II inciso I), 81, 82 y 84 del Reglamento. Se muestra en el Anexo 1 de la presente convocatoria.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO.

3.1 Reducción de plazos.

No Aplica.

3.2 Calendario y lugar de los actos.

Evento	Fecha	Hora	Lugar
Entrega de Invitaciones y Fecha de publicación en CompraNet.	10/09/2021	N/A	CompraNet
Presentación y apertura de proposiciones	15/09/2021	11:30 h	Para el caso de los servidores públicos, el evento se realizará en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios sita en calle Agustín Delgado número 58, Col. Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México.
Fecha de fallo	20/09/2021	12:00 h	
Firma del Instrumento jurídico: A partir de la notificación del fallo y hasta dentro de los 15 días naturales posteriores, en un horario de 09:00 horas a 18:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios sita en calle Agustín Delgado número 58, Col. Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México.			

La presente Invitación es Nacional Electrónica, por lo cual, sólo se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 bis fracción II de la LAASSP, en relación con el punto 4.2.1.1.17 del MANUAL, publicado en el DOF el 9 de agosto de 2010 y su última reforma publicada el 03-02-2016.

El acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los Licitantes en dichos actos. Esto último con fundamento en el Artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP.

A los actos del procedimiento de la Invitación, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, que manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos.

Igualmente, podrán asistir representantes de las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales.

3.2.1 Visita a las instalaciones.

a) Visita a las instalaciones

No habrá visita a las instalaciones de la Dependencia ni a las de los licitantes.

3.2.2 Forma y términos en que podrán solicitarse las aclaraciones de la presente convocatoria.

De conformidad con lo establecido en la fracción V del artículo 43 de la LAASSP, la Convocante no llevará a cabo la Junta de Aclaraciones; sin embargo, los licitantes podrán enviar sus cuestionamientos a través de los correos electrónicos fany.roaz@aeefcm.gob.mx y adan.romero@aeefcm.gob.mx a más tardar el día 13 de septiembre de 2021 a las 13:00 horas, para que por la misma vía se les dé respuesta, en términos del artículo 77 penúltimo párrafo del Reglamento.

Para que la convocante esté en posibilidades de dar atención a los cuestionamientos, los licitantes deberán formular sus planteamientos de manera concisa y estar directamente vinculados con los puntos contenidos en la presente Convocatoria, su Anexo Técnico y/o sus Formatos, indicando el numeral y punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas conforme al sexto párrafo del artículo 45 del Reglamento de la LAASSP.

Las modificaciones y aclaraciones que se hicieren formarán parte integrante de la presente Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

3.2.3 Presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizará conforme a los artículos 34, 49 segundo párrafo de la ley y 50 del reglamento, en la fecha, hora y lugar señalado en el calendario y lugar de los actos de la Invitación, numeral 3.2 de esta Convocatoria.

Los licitantes deberán entregar su proposición a través de CompraNet dentro del plazo establecido en el numeral 3.2.

En este Acto, serán abiertos los sobres electrónicos que contengan las proposiciones enviadas a través de CompraNet, las cuales se revisarán en forma cuantitativa sin que ello implique la evaluación de su contenido, haciéndose constar la documentación presentada, así como los faltantes u omisiones.

Las proposiciones se recibirán para su posterior evaluación integral, conforme a los criterios de evaluación señalados en la presente Convocatoria.

El servidor público que presida el acto, levantará acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones, en la que se hará constar el importe de cada una de las proposiciones presentadas; se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación, se

dará lectura a la misma y será firmada por los servidores públicos asistentes, a quienes se les entregará copia del acta, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes a través de CompraNet, para efectos de su notificación.

En el supuesto de que, durante el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones por causas ajenas a la SHCP y a la convocante, no sea posible abrir las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que desaparezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

La SHCP podrá verificar en cualquier momento que, durante este tiempo de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la AEFM.

Los licitantes deberán presentar un escrito libre en el que admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la AEFM, cuando los sobres generados a través de CompraNet en los que se contenga dicha información, contengan virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo de los licitantes.

Para el envío de las proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica, los licitantes emplearán medios de identificación electrónica, que para tal fin deberá certificarse previamente por la SHCP, los cuales producirán los mismos efectos que las Leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo 27 último párrafo de la LAASSP.

Las proposiciones que sean enviadas por medios remotos de comunicación electrónica deberán elaborarse conforme a lo señalado en esta Convocatoria en formatos Word, Excel, Pdf, Html o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o Gif.

Cada uno de los documentos que integren las proposiciones y documentación complementaria que se entregue, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

El día, el lugar y a la hora señalada para el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones en el numeral 3.2 de esta Convocatoria, para la celebración de este acto, se cerrará el recinto y no se permitirá la entrada posterior a ningún observador o servidor público ajeno al acto y se desarrollará de la siguiente forma:

- El servidor público designado por la Convocante facultado para presidir el acto, declarará su inicio y será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante su realización.
- Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes.
- En este Acto serán abiertos los sobres electrónicos que contengan las proposiciones enviadas a través de CompraNet, las cuales se revisarán en forma cuantitativa sin que ello implique la evaluación de su contenido, haciéndose constar la documentación presentada, así como los faltantes u omisiones.

- Para efectos de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria, la Convocante anotará en el Formato I (Relación de documentos que deberán presentar los licitantes) de la presente convocatoria, la documentación enviada a través de CompraNet por el licitante, relacionándola con los puntos específicos de la Convocatoria a la Invitación en los que se menciona; sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.
- El servidor público que presida el acto, levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones y atendiendo al número de proposiciones presentadas, podrá optar entre dar lectura a los precios unitarios para la partida ofertada en las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la Convocante, al realizar la evaluación de las mismas.

En el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la Convocante podrá anticipar o diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de la LAASSP, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro de los plazos indicados, notificando a los licitantes a través de CompraNet la nueva fecha en ese acto. En caso de diferimiento de fallo, se recorrerá la fecha de inicio y periodo para la entrega de los servicios, el mismo número de días que se haya recorrido la fecha de notificación del fallo.

Referencia de la "Guía de Licitantes. Guía técnica para licitantes sobre el uso y manejo de CompraNet" ubicada en la siguiente liga electrónica <https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Licitantes.pdf>; apartado "Envío de proposiciones electrónicas en CompraNet".

3.2.4 Comunicación del fallo.

La fecha del fallo se efectuará a la hora y en el lugar señalado en el punto 3.2. "Calendario y lugar de los actos" de la presente Convocatoria, o en su defecto, en la fecha y hora señaladas por la Convocante en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- El servidor público facultado por la Convocante para presidir el evento, declarará el inicio del acto.
- Se dará lectura al fallo de la ITP Nacional Electrónica, a los servidores públicos y, en su caso, observadores que asistan a este evento, el cual contendrá la información referida en el artículo 37 de la LAASSP. Se permitirá el acceso a la junta pública de la notificación de fallo a la persona que lo solicite, en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en la junta pública de la notificación de fallo.
- La Convocante levantará el acta de notificación de fallo de la Invitación, el cual será firmado por los servidores públicos presentes, a quienes se les entregará copia simple del acta y en su caso, de los anexos correspondientes.

De conformidad con el artículo 37 de la LAASSP, el fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la junta pública. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el Contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la LAASSP.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la Convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el Contrato titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al OIC dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público dará vista de inmediato al OIC, a efecto que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

3.2.5 Firma del instrumento jurídico.

Previamente a la firma del instrumento jurídico, el licitante adjudicado deberá presentar al día siguiente hábil de la emisión del fallo, en la DRMYS, ubicada en calle Agustín Delgado número 58, Col. Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México, de 09:00 a 18:00 horas, la documentación legal administrativa que se enlista a continuación en original para cotejo y una copia:

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Constancia de Situación Fiscal 2021.	Constancia de Situación Fiscal 2021
Escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio y en su caso sus reformas o modificaciones que haya sufrido, que contenga el poder que se otorgue al representante legal, para la celebración de actos de administración o poder especial para suscribir instrumentos jurídicos o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.	Clave Única de Registro de Población
Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal	Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.
El objeto social deberá ser de acuerdo a lo que se está contratando.	Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física.
Comprobante de Domicilio (actualizado, con antigüedad no mayor a tres meses)	La actividad económica ante al SAT sea acorde a lo solicitado.
Constancia de la Institución Bancaria de la existencia de cuenta y Estado de Cuenta Bancario reciente (con antigüedad no mayor a tres meses).	Comprobante de Domicilio (actualizado, con antigüedad no mayor a tres meses), con lo que acredite tener su domicilio legal en el Territorio Nacional.
Instrumento Notarial con el cual el representante legal acredite su personalidad.	Constancia de la Institución Bancaria de la existencia de cuenta y Estado de Cuenta Bancario reciente (con antigüedad no mayor a tres meses).

En cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 publicada en el DOF el 29 de diciembre de 2020, el licitante adjudicado deberá presentar en la DRMyS, el documento vigente a la fecha de suscripción del Contrato, emitido por el SAT, en el que se evidencié la opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si no presenta el cumplimiento de sus obligaciones fiscales o la presenta con opinión negativa, la Convocante se abstendrá de formalizar el instrumento jurídico. Asimismo, en cumplimiento a la regla 2.1.31 de la citada Resolución, el licitante adjudicado deberá hacer público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.27.

El licitante adjudicado y para los mismos efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar a más tardar en la fecha de formalización del Contrato, el documento vigente expedido por el IMSS sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en el que se evidencié la opinión positiva del cumplimiento en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo medio el 03 de abril de 2015, si no presenta el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social o la presenta con opinión negativa, la Convocante se abstendrá de formalizar el instrumento jurídico. En el caso de que no encuentre registrado ante el IMSS o no se tenga personal sujeto de aseguramiento obligatorio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Seguro Social, deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad que no es posible obtener la citada opinión, en el cual también deberá de justificar el motivo por el que no se encuentra inscrito o no tiene trabajadores.

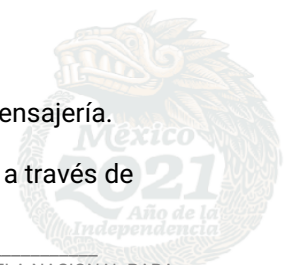
Asimismo, para los mismos efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar a más tardar en la fecha de formalización del contrato, Constancia de situación fiscal en el que se evidencié la opinión positiva del cumplimiento en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente, expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos y su Anexo Único, publicado en el DOF el 28 de junio de 2017, si no presenta la constancia de situación fiscal o la presenta con adeudo, la Convocante se abstendrá de formalizar el instrumento jurídico.

Conforme a lo establecido en el artículo 46 quinto párrafo de la LAASSP, los derechos y obligaciones que se deriven del instrumento jurídico respectivo, no podrán ser transferidos por el licitante adjudicado en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y expreso de la Convocante.

3.3. Recepción de proposiciones vía servicio postal o mensajería.

Para el presente procedimiento **no se recibirán** proposiciones a través del Servicio Postal o mensajería.

Al tratarse de una invitación electrónica, la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.



3.4. Vigencia de las Proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.

3.5. Proposiciones conjuntas.

No aplica, de conformidad con lo previsto por el artículo 77 último párrafo del Reglamento.

3.6. Propuesta única por licitante.

De conformidad con el artículo 26 antepenúltimo párrafo de la LAASSP, los licitantes solo podrán presentar una proposición para la presente Invitación.

3.7. Presentación de documentación.

Los licitantes deberán enviar su propuesta técnica, económica y la documentación distinta, a través del sistema CompraNet.

3.8. Registro y revisión preliminar.

No aplica.

3.9. Acreditación de existencia legal.

Los licitantes deberán de acreditar su existencia legal y, en su caso, el de la personalidad jurídica de su representante legal; para cumplir con la información requerida, podrá elaborarse tomando como modelo el Formato D de la presente Convocatoria.

3.10. Parte o partes de las proposiciones que se rubricarán en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, solo se rubricarán las propuestas económicas de los licitantes, por los servidores públicos que la Convocante designe, sin incluir las proposiciones técnicas, documentación legal y de carácter administrativo.

3.11. Indicaciones relativas al fallo y firma del Contrato.

La fecha del fallo y la firma del Contrato se efectuarán conforme a lo señalado en el punto 3.2 "Calendario y lugar de los actos" de la presente Convocatoria.

3.12. Garantías.

Conforme al Anexo Técnico

3.12.1. Otras Garantías.

No aplica



3.12.2. Cancelación de Garantías.

- El área requirente deberá enviar a la DRMyS copia del documento en que conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del proveedor.
- Para llevar a cabo la liberación de la fianza el proveedor deberá de entregar un escrito a la DRMYS, solicitando la liberación de la fianza, toda vez que entregó los bienes o prestó los servicios en tiempo y forma conforme al contrato suscrito con la AEFCM.
- La DRMyS verificará la existencia del documento de cumplimiento previo a solicitar la liberación de la garantía a la CSAF, para lo cual se solicitará al área requirente a fin de confirmar la liberación de la fianza respectiva, mismo oficio que genere será el respaldo para la CSAF para su entrega.
- Una vez habiendo cumplido lo anterior, la DRMYS entregará la fianza que corresponda al proveedor.

3.13. Forma de pago.

Conforme al Anexo Técnico

3.14. Penas convencionales y Deductivas.

3.14.1. Pena convencional.

Conforme al Anexo Técnico

3.14.2. Deductivas.

Conforme al Anexo Técnico

3.15. Terminación anticipada.

La AEFCM se reserva el derecho de terminar anticipadamente el CONTRATO sin responsabilidad para la Convocante, cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente solicitados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos del procedimiento, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP, sin responsabilidad alguna para la AEFCM y mediante dictamen, éste sustentará tales razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, así como en su caso, en estos supuestos la Convocante previa solicitud por escrito reembolsará al licitante, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el procedimiento, de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley, 102 del Reglamento así como los Art. 4.3.4.1.2 del MANUAL, el numeral 5.1.16 de las POBALINES

3.16. Rescisión Administrativa del Contrato.

Conforme al Anexo Técnico

3.17. Controversias

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la formalización del contrato a lo establecido en la Ley, el Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia y supletoriamente al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y al Código Federal de Procedimientos Civiles.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Los licitantes deberán considerar lo siguiente:

- a) Entregar la documentación o información a que se refiere el punto 6. de esta Invitación, en la fecha y hora señalada en el punto 3.2 de esta Convocatoria, a través de CompraNet. Deberán contar con la firma electrónica avanzada (FIEL) que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, mismo que utilizarán en sustitución de la firma autógrafa para enviar sus proposiciones, mediante la cual reconozcan como propio y auténtico la información que envíen a través de CompraNet.
- b) Deberán presentar sus propuestas debiendo sujetarse a los requisitos de la presente Convocatoria y sus Anexos.
- c) Las proposiciones técnica y económica deberán ser firmadas con la firma electrónica avanzada (FIEL) que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- d) Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que las integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.
- e) En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante tampoco podrá desechar la proposición.
- f) La propuesta técnica podrá presentarse conforme al Formato A-1, de la presente Convocatoria o en formato libre donde se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas mínimas del servicio requerido en el Anexo Técnico, sin indicar el costo, así como la aceptación de las condiciones establecidas en dicho Anexo Técnico.
- g) La propuesta económica podrá presentarse conforme al Formato A-2 de la presente Convocatoria o en formato libre incluyendo todos los datos e información requerida en el Anexo Técnico y en dicho formato.
- h) Las propuestas que no contengan los requisitos que se enlistan a continuación, afectarán su solvencia y serán desechadas en virtud de que se consideran indispensables para evaluar las proposiciones.
 1. Apartado 6 "Documentos que deben presentar los licitantes" punto 6.1. Propuesta Técnica "Formato A-1", inciso a.
 2. Apartado 6 "Documentos que deben presentar los licitantes" punto 6.2. Propuesta Económica "Formato A-2".
 3. Apartado 6 "Documentos que deben presentar los licitantes" punto 6.3. Documentación Legal Administrativa, incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n y o.

4.1 Causas de desechamiento de propuestas.

Serán causas de desechamiento de las proposiciones las siguientes:

- a) La falta de cualquiera de los documentos y/o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos que afecten la solvencia de la proposición o información establecida en esta Convocatoria, por ser

considerados indispensables conforme a lo establecido en la fracción IV del artículo 39 del Reglamento.

- b) La comprobación de que algún licitante ha acordado con uno u otros elevar el costo del servicio o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás licitantes.
- c) En caso de omisión en la entrega de la información solicitada en los anexos de la presente Convocatoria o que varíe el significado de lo solicitado.
- d) La no presentación de alguno de los documentos solicitados en el numeral 6. de la presente Convocatoria.
- e) Si el monto de su proposición económica es superior al presupuesto autorizado y/o en su caso, si derivado del análisis económico, se determina que los precios de su propuesta económica resultan ser No aceptables o No convenientes para la AEFM, de conformidad con el artículo 2 fracciones XI y XII de la LAASSP y último párrafo del artículo 51 del Reglamento de la LAASSP.
- f) Si de la verificación a la documentación presentada se comprueba que dicha información no es verídica o bien, se detectan irregularidades en la misma.
- g) Si de la verificación a los registros de la SFP, se comprueba que algún participante ha incurrido en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- h) Si no cotiza el 100% (cien por ciento) de la partida solicitada en el Anexo Técnico.
- i) Cualquier otra violación a las disposiciones de la LAASSP, de su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- j) Cuando se solicite la leyenda "bajo protesta de decir verdad" y esta sea omitida en el documento correspondiente, conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 39 del Reglamento.
- k) La falta de la firma en las propuestas y de la documentación legal-administrativa enviadas a través del sistema CompraNet de la persona legalmente facultada para ello, en la documentación solicitada en los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 de la convocatoria, además si estas propuestas **No** fueron firmadas mediante la **firma electrónica avanzada** que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales de conformidad al *"numeral 16 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet y de acuerdo a lo señalado en el manual de uso de CompraNet, así como cuando su certificado aparezca como **NO VALIDO** en la plataforma CompraNet.*
- l) Si la convocante detecta un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En el acto de fallo, si la propuesta económica del licitante es objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley.
- m) Si no envían los archivos correspondientes a sus Proposiciones en los términos señalados en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.
- n) Si al abrir los archivos de los Licitantes que participen a través de medios electrónicos, uno o más de los mismos contienen virus informáticos, según la revisión que se haga de ellos con los sistemas antivirus disponibles en la AEFM, o no se pueda abrir por cualquier causa motivada por problemas

técnicos imputables a los programas o equipos de cómputo de los licitantes.

5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

5.1. Criterios generales de evaluación.

Se empleará el criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo; en términos de lo establecido en el artículo 36 segundo párrafo de la LAASSP y 51 segundo párrafo del Reglamento.

5.2. Criterios de evaluación técnica.

a) En atención a lo solicitado por la Contratación del Servicio "Mantenimiento a las calderas de la Escuela Nacional para Maestras de Jardines de niños y la Escuela Superior de Educación Física y conforme a lo dispuesto en los artículos 36 segundo párrafo de la Ley, 51 de su Reglamento y al numeral 4.2.1.1.18 del "Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público." publicado en el DOF el 09 de agosto de 2010, en la presente invitación se empleará el criterio de evaluación binario. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados será motivo suficiente e inapelable para la descalificación.

b) La evaluación de las propuestas técnicas será realizada por la Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio, quien verificará las proposiciones presentadas, emitiendo la evaluación correspondiente.

Y de conformidad a lo solicitado en Anexo Técnico.

5.3. Criterios de evaluación de la documentación legal-administrativa

- a) Se revisará y analizará la documentación solicitada en el apartado 6.3 de esta Convocatoria, en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.
- b) El análisis detallado de la documentación legal-administrativa, será realizado por la Subdirección de Adquisiciones de la DRMyS de la AEFM, emitiendo la evaluación correspondiente.
- c) La convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad o autenticidad de la información y documentación presentada por el licitante, en caso de que el licitante haya proporcionado información o declaración falsa, o que actúe con dolo o mala fe, su propuesta será desechada y en su caso procederán las sanciones que indican los artículos 59 y 60 de la LAASSP.

5.4. Criterios de evaluación económica.

- a) La evaluación de las proposiciones económicas será realizada por la Subdirección de Adquisiciones y validada por la DRMyS, quién verificará que las proposiciones presentadas correspondan a las características y especificaciones del servicio solicitado, emitiendo la evaluación correspondiente, en caso de que no se presente conforme a lo solicitado o no sea lo requerido, la proposición será desechada.
- b) Sólo se procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente y cumplan con lo establecido en la presente convocatoria.
- c) Sólo serán consideradas aquellas proposiciones que cubran el cien por ciento con las características y especificaciones del servicio solicitado en el Anexo Técnico de esta Convocatoria.

- d) Si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, se detecta un error de cálculo en alguna proposición, se procederá a llevar a cabo su rectificación, siempre y cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades y volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la Convocante no desechará la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación. Lo anterior, de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP y 55 del Reglamento.

5.5. Criterios de adjudicación.

El Contrato se adjudicará al licitante cuya proposición resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos y, por lo tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferte el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente y aceptable para la Convocante.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPYMES, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la LAASSP y 54 del Reglamento. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la Convocante.

De conformidad con el artículo 54 del Reglamento, en caso de subsistir el empate entre licitantes de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del Contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la Convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un Contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en el servicio o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del Contrato correspondiente, la Convocante reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso emita la Convocante.

6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

6.1. Propuesta técnica.

Los licitantes deberán presentar la siguiente documentación debidamente firmada por el representante, apoderado legal o persona facultada para ello:

- a) Propuesta técnica. - Se describirán de manera clara y precisa, las características de los servicios

solicitados en el Anexo Técnico y Formato A-1 "Propuesta Técnica", así como la aceptación de las condiciones establecidas en dicho Anexo Técnico. La propuesta deberá presentarse en papel membretado del licitante. Para que esta propuesta se considere en la evaluación, será necesario que se encuentre firmada con la firma electrónica avanzada (FIEL) que emite el SAT.

6.2. Propuesta Económica.

Para la presente Invitación, los licitantes presentarán la información solicitada en el Formato A-2 Propuesta Económica, conforme a lo siguiente:

- En papel membretado del licitante.
- Se deberá señalar el precio unitario con número a dos decimales antes del IVA.
- El importe total de la propuesta se deberá señalar con número a dos decimales y letra.
- Se deberá desglosar el IVA.
- La moneda en que se cotizará será en moneda nacional (Pesos Mexicanos).
- Deberá ser clara y precisa.
- Los precios cotizados por los servicios objeto de la presente Invitación serán fijos.
- Deberá ser firmada por la persona legalmente facultada con la firma electrónica avanzada (FIEL) que emite el SAT de la propuesta que las contenga; por lo que no afectará la solvencia de la propuesta cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma, por lo que no podrá desecharse por esta causa.
 - Aceptación de las condiciones de pago, en moneda nacional y conforme al plazo y procedimiento establecido por la Convocante.

6.3. Documentación Legal Administrativa.

Los licitantes deberán presentar en papel membretado la siguiente documentación debidamente firmada por sí mismo o por persona facultada para ello:

- a) Para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, los licitantes deberán presentar un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada. (Formato D).
- b) Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de Nacionalidad Mexicana. (Formato B).
- c) Escrito en el que el licitante manifieste una dirección de correo electrónico, en caso contrario, deberá indicar en el escrito que no cuenta con el mismo. (Formato E).
- d) Declaración escrita en papel membretado, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP. (Formato F).
- e) Presentar declaración de integridad en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los

servidores públicos de la AEFCM induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, firmada por el licitante o su representante legal. (Formato G).

- f) A fin de dar cumplimiento al artículo 34 del Reglamento de la LAASSP y con la finalidad de fomentar el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, deberán presentar escrito, bajo protesta de decir verdad, donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de las MIPYMEs, publicado en el DOF el 30 de junio de 2009. (Formato C). En caso de no pertenecer a las MIPYMEs, ajustar de acuerdo a su estratificación.
- g) Escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a garantizar el servicio contra defectos y/o vicios ocultos. (Formato H).
- h) Escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, en donde indique que sus empleados no tendrán con la AEFCM ninguna relación laboral y que únicamente el licitante adjudicado afrontará las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o Contrato que celebre con sus empleados.
- i) Escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante en el que proporcione la siguiente información:

Teléfono fijo de oficina y/o celular para atender los reportes de la Convocante, así como el personal que cuente con facultades suficientes para atender inmediatamente las llamadas y obligarse en los términos del Contrato que se suscriba, en caso de resultar adjudicado.
- j) Declaración fiscal anual 2020 con su Acuse.
- k) Escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, en el que manifieste que asume la responsabilidad total, en el caso de que, durante la entrega de los bienes o servicios, se infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de autor registrados por terceros, quedando la AEFCM liberado de toda responsabilidad.
- l) Declaración del licitante en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido del "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" (Formato K).
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo_versi_n_integrada_28-feb-17_v2.pdf
- m) Escrito a través del cual el licitante manifiesta que la empresa que representa y los socios que la conforman, no se encuentran ubicados en ninguno de los supuestos que indican los artículos 59 y 67 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (Formato J).
- n) Manifestación de ausencia de conflicto de interés, bajo protesta de decir verdad, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (Formato L).
- o) Declaración escrita en la que manifiesten los licitantes que conocen y aceptan todos los requerimientos y condiciones establecidas en los requisitos de participación. (Formato M)

7. INCONFORMIDADES

Conforme a lo establecido en los artículos 65 y 66 de la LAASSP, podrá interponerse inconformidad ante la SFP, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, teléfono: 55 2000-3000.

La inconformidad será presentada, a elección del licitante, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica mediante el sistema CompraNet, por los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la LAASSP.

Asimismo, podrán acudir ante el OIC, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en calle Agustín Delgado número 58, Col. Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet, deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

8. CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA, SUSPENDERÁ O CANCELOARÁ LA INVITACIÓN.

8.1. La Invitación se declarará desierta en los siguientes casos:

De conformidad con lo establecido en los artículos **38** de la Ley y **58**, del Reglamento, La Convocante procederá a declarar desierta la Invitación cuando:

- a) Si no se recibe cuando menos la propuesta de un licitante en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la Convocatoria y su Anexo Técnico.
- c) Cuando las propuestas presentadas rebasen el presupuesto autorizado para la presente Invitación y la Convocante no esté en condiciones de efectuar reducciones conforme al artículo 56 del Reglamento.
- d) Cuando no se cuente con un mínimo de tres Proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.

En caso de que no se presenten el mínimo de Proposiciones, se podrá optar por declarar desierta la ITP, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las Proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una Proposición, el Área Contratante podrá adjudicar el Contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la LAASSP.

- e) Cuando los precios cotizados no fueren aceptables con relación al presupuesto disponible y/o a los precios que prevalecen en el mercado.

8.2. La Invitación se suspenderá en los siguientes casos:

Se podrá suspender la Invitación cuando la Convocante o el OIC así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades. La suspensión deberá estar debidamente fundada y motivada y podrá ser suspendida en cualquier momento conforme a lo establecido en el artículo 70 de la LAASSP, y sólo podrá continuar por resolución de la autoridad administrativa, lo cual será

notificado por escrito a los licitantes cuyas proposiciones no hayan sido desechadas.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

8.3. Se procederá a la cancelación de la Invitación:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de los servicios requeridos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Convocante.

Las causas que motiven la cancelación de la Invitación o conceptos se harán del conocimiento de los licitantes, de acuerdo con el artículo 38 penúltimo párrafo de la LAASSP, 5.1.8.y 5.1.16 de las POBALINES.

9. FORMATOS Y ANEXOS

Anexo Técnico.

Anexo 1. Modelo de Contrato.

Formato A-1. Propuesta Técnica.

Formato A-2. Propuesta económica.

Formato B. Nacionalidad del licitante.

Formato C. Manifestación de estratificación.

Formato D. Acreditación de personalidad jurídica.

Formato E. Correo electrónico del licitante.

Formato F. Escrito referente a los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

Formato G. Declaración de integridad.

Formato H. Garantía contra defectos y/o vicios ocultos.

Formato I. Relación de documentos que deberán de presentar los licitantes.

Formato J. Declaración de los artículos 59 y 67 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Formato K. Declaración en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que conocen el contenido del "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones".

Formato L. Manifestación de ausencia de conflicto de interés.

Formato M. Declaración escrita en la que manifiesten los licitantes que conocen y aceptan todos los requerimientos y condiciones establecidas en los requisitos de participación

Anexo 2. Texto de la Garantía de Cumplimiento

Anexo 3 Encuesta de transparencia.

Anexo 4 Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

ANEXO TÉCNICO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "MANTENIMIENTO A LAS CALDERAS DE LA ESCUELA NACIONAL PARA MAESTRAS DE JARDINES DE NIÑOS Y LA ESCUELA SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA".

No.	CUCOP	PARTIDA PRESUPUE STAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO (Especificación técnica)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	35700001	35701	MANTENIMIENTO A LAS CALDERAS DE LA ESCUELA NACIONAL PARA MAESTRAS DE JARDINES DE NIÑOS Y LA ESCUELA SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	SERVICIO	1

1. OBJETIVO.

Fortalecer los espacios deportivos para la formación integral de los futuros docentes de educación básica, destacando el mantenimiento preventivo y correctivo de las calderas que mantienen la temperatura adecuada a las albercas de la Escuela Nacional de Maestras de Jardines de Niños y la Escuela Superior de Educación Física.

2. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

MANTENIMIENTO CORRECTIVO A CALENTADOR DE AGUA UBICADO EN LA ESCUELA NACIONAL PARA MAESTRAS DE JARDINES DE NIÑOS.

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A 5 CALENTADORES DE AGUA: 1.- SUSTITUCIÓN COMPLETA DE QUEMADORES. 2.- CAMBIO DE SISTEMA DE ENCENDIDO. 3.- SUSTITUCIÓN DE PANELES DE REFRACTARIOS. 4.- CAMBIO DE CABEZALES DE ADMISIÓN Y DESCARGA DE AGUA. 5.- SUSTITUCIÓN DE SISTEMA DE CONTRA DE ENCENDIDO. 6.- CAMBIO DE SENSORES DE PROTECCIÓN DE FLUJO DE AGUA. 7.- REUBICACIÓN DE CALENTADOR. 8.- LIMPIEZA GENERAL Y PINTURA.	SERVICIO	1

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CALDERAS MARCA POWER MASTER INSTALADAS EN LA ESCUELA SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A GENERADOR DE VAPOR MCA. POWER MASTER DE 100 C.C.: 1.- DESHOLLINADO DE CALDERA POR EL LADO DE HUMO. 2.- LIMPIEZA DE FLUXES. 3.- SUSTITUCIÓN DE EMPAQUES. 4.- CAMBIO DE REFRACTARIO DAÑADO. 5.- REPOSICIÓN DE TORNILLERÍA. 6.- DESINCRUSTADO POR EL LADO DE AGUA. 7.- LIMPIEZA CON AGUA A PRESIÓN PARA RETIRO DE SEDIMENTOS. 8.- SUSTITUCIÓN DE EMPAQUES PASAMANO. 9.- LIMPIEZA DE QUEMADOR. 10.- AJUSTE DE COMPONENTES. 11.- CARBURACIÓN DE EQUIPO Y PUESTA EN OPERACIÓN.	SERVICIO	1

3	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO A GENERADOR DE VAPOR MCA. POWER MASTER DE 60 C.C.:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- DESHOLLINADO DE CALDERA POR EL LADO DE HUMO. 2.- LIMPIEZA DE FLUXES. 3.- SUSTITUCIÓN DE EMPAQUES. 4.- CAMBIO DE REFRACTARIO DAÑADO. 5.- REPOSICIÓN DE TORNILLERÍA. 6.- DESINCRUSTADO POR EL LADO DE AGUA. 7.- LIMPIEZA CON AGUA A PRESIÓN PARA RETIRO DE SEDIMENTOS. 8.- SUSTITUCIÓN DE EMPAQUES PASAMANO. 9.- LIMPIEZA DE QUEMADOR. 10.- AJUSTE DE COMPONENTES. 11.- CARBURACIÓN DE EQUIPO Y PUESTA EN OPERACIÓN. 	SERVICIO	1
---	---	----------	---

A) PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1) Plazo y condiciones de entrega:

A partir del día natural siguiente de la emisión del fallo al 31 de octubre de 2021, el proveedor realizará el servicio de MANTENIMIENTO A LAS CALDERAS DE LA ESCUELA NACIONAL PARA MAESTRAS DE JARDINES DE NIÑOS Y LA ESCUELA SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA, de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 18:00 horas. Al término del servicio, el proveedor entregará actas de entrega recepción y evidencias fotográficas por escuela.

2) Lugares de la prestación del servicio:

a) Escuela Superior de Educación Física (ESEF): Calle Atletas s/n, Puerta 4 de la Ciudad Deportiva, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08010, Ciudad de México.

d) Escuela Nacional para Maestras de Jardines de Niños (ENMJN): Calle Gustavo E. Campa #94, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

B) ENTREGABLES

Al término de los trabajos de mantenimiento, el proveedor deberá entregar en medio impreso y digital al Lic. Daniel Víctor Macías Pineda, Coordinador Administrativo de la DGENAM, actas de entrega recepción y evidencias fotográficas por escuela en las oficinas ubicadas en Fresno 15, Santa María la

Ribera, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06400.

C) PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Se requiere la contratación del servicio **"MANTENIMIENTO A LAS CALDERAS DE LA ESCUELA NACIONAL PARA MAESTRAS DE JARDINES DE NIÑOS Y LA ESCUELA SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA"** a través del Procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y numeral 4.2.1.1.6 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D) RESCISIÓN DEL CONTRATO:

La AEFCM podrá rescindir administrativamente, sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, por lo que la AEFCM procederá de conformidad con lo establecido por el artículo 54 de la LAASSP y la normatividad aplicable.

Para efectos del párrafo anterior, la rescisión del Contrato procederá, si el proveedor no cumple con las disposiciones jurídicas aplicables, en alguno de los siguientes supuestos señalados de manera enunciativa más no limitativa:

- a. Si no cumple con el mantenimiento a las calderas de las Escuelas Normales (ENMJN y ESEF) dentro de los plazos establecidos en el presente instrumento.
- b. Por suspensión injustificada de la realización de las acciones objeto de este instrumento.
- c. Si el proveedor, incurriera en falta de veracidad, total o parcial, respecto a la información proporcionada.
- d. Cuando el proveedor divulgue por cualquier medio impreso, electrónico o publicidad la información, datos, informes o documentos a que tenga acceso derivados de la prestación del servicio por ser propiedad exclusiva de la DGENAM.
- e. Cuando se niegue a subsanar las deficiencias señaladas por la AEFCM a través de sus representantes.
- f. Cuando el proveedor, sin mediar autorización expresa de la AEFCM, modifique o altere cualquiera de las características o la calidad de los trabajos.
- g. En términos generales por cualquier incumplimiento en el que haya incurrido, a sus obligaciones estipuladas en este presente instrumento. Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la AEFCM quedará expresamente facultada para optar por exigir el incumplimiento del Contrato, o rescindirlo, siendo una facultad potestativa.

- h. En caso de que se hubiere agotado el monto límite establecido para las penas convencionales y/o deducciones la AEFM podrá en cualquier momento posterior al incurrimento, iniciar el procedimiento de rescisión de contrato.
- i. Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso, la AEFM podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión de contrato.

E) NORMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD:

No aplica.

F) GARANTÍA DEL SERVICIO:

El proveedor queda obligado a responder por deficiencias o vicios ocultos en la calidad del servicio prestado, así como cualquier otra responsabilidad en términos del contrato, conforme a lo descrito en el artículo 53 párrafo segundo de la LAASSP.

G) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN:

A partir del día siguiente de la notificación de adjudicación al 31 de octubre de 2021.

H) FORMA DE PAGO:

El pago se realizará por el servicio efectivamente prestado, previa comprobación, verificación y aceptación a entera satisfacción por parte del Coordinador Administrativo en moneda nacional, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal digital respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales conforme a lo establecido en los artículos 51 de la "LAASSP", 89 y 90 de su Reglamento. El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) que ampare el servicio devengado. El pago se efectuará mediante transferencia electrónica, por lo que "EL PROVEEDOR ADJUDICADO" deberá presentar documento expedido por institución bancaria, quien deberá estar registrado en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), siempre y cuando el (CFDI) no presente errores en los datos y requisitos fiscales correspondientes, en el supuesto de presentarse, éstas se devolverán para su corrección y reintegro a efectos de pago en términos de lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Calle Agustín Delgado No. 58, Piso 7, Col. tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06820 la cual a través de la Coordinación Administrativa de la Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio tramita para el pago correspondiente por la Coordinación Sectorial de Administración y Finanzas de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, sita en Fresno 15, Col. Santa María la Ribera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06400.

I) ANTICIPO:

No aplica.



J) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

La AEFM podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato, cuando el proveedor proporcione el servicio en forma diferente a lo solicitado o incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente anexo técnico.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato, el proveedor se obliga a presentar una fianza indivisible expedida por institución legalmente autorizada para ello en el país, a favor de la Tesorería de la Federación por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) de la cantidad total del servicio sin incluir el impuesto al valor agregado. Dicha fianza deberá ser entregada dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato, de manera física o electrónica, como lo establece el artículo 48 de la LAASSP, y 81 fracción VI de su reglamento.

El Proveedor después de la formalización del contrato contará con 10 días naturales para entregar la fianza a la DRMyS.

La AEFM deberá enviar a la DRMyS copia del documento en que conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del proveedor.

Para poder llevar a cabo la liberación de la fianza, el proveedor deberá de entregar un escrito a la DRMyS, solicitando la liberación de la fianza, toda vez que prestó los servicios en tiempo y forma conforme al contrato suscrito con la AEFM.

La DRMyS verificará la existencia del documento de cumplimiento previo a solicitar la liberación de la garantía a la CSAF, para lo cual se solicitará al área requirente a fin de confirmar la liberación de la fianza respectiva, mismo oficio que genere será el respaldo para la CSAF para su entrega.

Una vez habiendo cumplido lo anterior, la DRMyS entregará la fianza que corresponda al proveedor.

K) PENAS Y DEDUCCIONES:

En caso de atraso o incumplimiento en la prestación del servicio, el proveedor se hará acreedor a Penas Convencionales.

Con base en los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del Reglamento, así como de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes en la AEFM si el proveedor incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación del servicio, la pena convencional será por un monto equivalente al 2% por cada día natural de atraso, sobre el importe del servicio no prestado oportunamente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, dichas penas no deberán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las Penas Convencionales, serán cubiertas mediante el esquema de pago electrónico e5 disponible en el portal de la AEFM, debiendo entregar copia al Administrador del Contrato.

Asimismo, con fundamento a lo establecido en los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento, se establece una deducción del 2% al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor.

El proveedor cubrirá la deducción mediante el esquema de pago electrónico e5cinco disponible en el Portal de la AEFM. Dicho pago deberá ser entregado al administrador del contrato al día siguiente hábil de su pago.

Una vez pagadas las penas y/o deducciones por el proveedor, se podrá realizar el trámite de pago por el servicio ya prestado.

L) AJUSTES DE PRECIO:

No aplica.

M) NORMAS DE INSPECCIÓN:

La DGENAM verificará que el servicio sea entregado conforme a lo descrito en el presente anexo técnico, para el caso de las especificaciones técnicas establecidas se verificará de forma ocular que el servicio sea entregado conforme a lo pactado.

N) CRITERIO DE EVALUACIÓN:

En relación a lo dispuesto en la LAASSP y en su reglamento, y en referencia al proceso de Invitación a cuando menos Tres Personas para la contratación del Servicio MANTENIMIENTO A LAS CALDERAS DE LA ESCUELA NACIONAL PARA MAESTRAS DE JARDINES DE NIÑOS Y LA ESCUELA SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA, de conformidad con el Artículo 29 fracción XIII de la LAASSP, en relación con el Artículo 39, fracción V de su Reglamento, la convocatoria a la licitación pública, deberá contener una serie de requisitos entre los que se incluye el criterio específico que se utilizará para la evaluación de las proposiciones y adjudicación del contrato, estableciendo el propio Artículo 29 de la LAASSP que se deberán utilizar preferentemente los criterios de puntos y porcentajes o de costo- beneficio.

Congruente con lo anterior, con base en el artículo 36 párrafo tercero de la LAASSP establece que *"Cuando las dependencias y entidades requieran obtener bienes, arrendamientos o servicios que conlleven el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnología, deberán utilizar el criterio de evaluación de puntos y porcentajes o de costo beneficio."*

Sin embargo, el segundo párrafo del Artículo en comento establece que *"...la utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, será aplicable cuando no sea posible utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio..."*

En este sentido, el Artículo 51 del RLAASSP, establece los requisitos de procedencia para la aplicación del criterio de evaluación binario, señalando en su segundo párrafo lo siguiente: *"La aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley será procedente en aquellos casos en que la convocante no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o a arrendar o de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. El Área contratante deberá justificar la razón por la que sólo puede aplicarse el criterio de evaluación binario y no el de puntos o porcentajes o de costo beneficio, dejando constancia en el expediente del procedimiento de contratación."*

Por lo antes expuesto, se considera realizar la evaluación técnica de las proposiciones presentadas,

aplicando el criterio binario, derivado de que las especificaciones y características de los servicios objeto de contratación para la realización del Servicio MANTENIMIENTO A LAS CALDERAS DE LA ESCUELA NACIONAL PARA MAESTRAS DE JARDINES DE NIÑOS Y LA ESCUELA SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA, encuadran en el supuesto previsto en los preceptos legales citados, al no ser servicios que conlleven el uso de características de innovación tecnológica o alta especialidad tecnológica. Se trata de un servicio cuya naturaleza propia, no requiere para su operación o uso final de accesorios o periféricos adicionales al servicio que se encuentran estandarizados en el mercado, asimismo cuidando el precepto de austeridad obteniendo mejores beneficios a mas bajo costo cumpliendo con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.

O) CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga en todo momento a no divulgar por cualquier medio impreso, electrónico o publicidad la información, datos, informes o documentos a que tenga acceso derivados de la prestación del servicio por ser propiedad exclusiva de la DGENAM, esta obligación subsistirá aún después de haber terminado el mismo.

En caso de contravenir el proveedor esta disposición, la DGENAM se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato y aplicar la pena convencional correspondiente, con independencia de las demás acciones que puedan ejercitarse en su contra.

P) PATENTES, MARCAS, FRANQUICIAS Y DERECHOS DE AUTOR:

Durante la vigencia del servicio contratado, el proveedor queda obligado a contar con las autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la prestación del servicio solicitado.

El proveedor asumirá la responsabilidad total en el caso de que, por la prestación de los servicios contratados por la DGENAM, infrinja patentes, marcas o viole registros de derechos de autor o cualquier situación semejante.

R) ADMINISTRADOR Y SUPERVISOR DEL CONTRATO:

ADMINISTRADOR:

NOMBRE	JANINE ROMERO ÁVILA
CARGO	DIRECTORA DE DESARROLLO PROFESIONAL
TELÉFONO	36018400 EXT. 44403
CORREO ELECTRÓNICO	janine.romero@aefcm.gob.mx

Funciones del Administrador:

1. Dar seguimiento y verificar el debido cumplimiento del contrato.
2. Vigilar que la prestación de servicio se realice en estricto apego a las características, especificaciones técnicas, términos y condiciones estipulados en el contrato correspondiente.
3. Recibir y verificar la prestación del servicio, verificando en todo momento las condiciones pactadas en el contrato.
4. Exigir la calidad y el correcto funcionamiento del servicio contratado.
5. Emitir un reporte en el que manifieste que el servicio se recibió de conformidad y a entera satisfacción, en los términos y condiciones establecidas y que el pago es procedente, validado por el supervisor del contrato.

SUPERVISOR:

NOMBRE	DANIEL VÍCTOR MACÍAS PINEDA
CARGO	COORDINADOR ADMINISTRATIVO
TELÉFONO	36018400 EXT. 44412
CORREO ELECTRÓNICO	dvmacias@aefcm.gob.mx

Funciones del Supervisor:

1. Analizar las reclamaciones que presente el proveedor, y recomendar las posibles soluciones.
2. Sancionar y validar la procedencia del pago del servicio amparados en el contrato celebrado; el cual gestionará en los términos y con las formalidades vigentes en la Secretaría de Educación Pública.
3. Calcular el monto de las penas convencionales y/o deducciones que se aplicaran por los servicios no prestados y/o entregados de forma parcial o deficiente.
4. Notificar al proveedor las irregularidades y/o incumplimientos observados para corregir inmediatamente. Asimismo, notificar al proveedor las anomalías reportadas.

S) CRONOGRAMA

FECHA	ACTIVIDAD
A partir del día natural siguiente de la emisión del fallo	El proveedor realizará el servicio de MANTENIMIENTO A LAS CALDERAS DE LA ESCUELA NACIONAL PARA MAESTRAS DE JARDINES DE NIÑOS Y LA ESCUELA SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA conforme a lo establecido en sus bitácoras y/o generadores.
30 de octubre de 2021	Al término de los trabajos de mantenimiento, el proveedor deberá entregar en medio impreso y digital al Lic. Daniel Víctor Macías Pineda, Coordinador Administrativo de la DGENAM, actas de entrega recepción y evidencias fotográficas por escuela en las oficinas ubicadas en Fresno 15, Santa María la Ribera, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06400.

Modelo del contrato

(Anexo 1)



ANEXO 2

TEXTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

FIADO: **NOMBRE DEL PROVEEDOR**

A FAVOR Y EN LO SUCESIVO DE: LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN

PARA GARANTIZAR POR, **(NOMBRE DEL PROVEEDOR)** , CON DOMICILIO EN ,
NÚMERO , COLONIA , ALCALDÍA , CÓDIGO POSTAL , CON
R.F.C. **(DEL PROVEEDOR)** EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS
OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO-PEDIDO (se debe corroborar si es contrato o
pedido y homologarlo en todo el contenido de la fianza) NÚMERO. , DE FECHA **(FECHA DE**
 FIRMA DEL CONTRATO-PEDIDO) DE 202 , CON UNA VIGENCIA DEL DE AL
DE DE 202 X, QUE TIENE POR OBJETO **(SEÑALAR SI ES ADQUISICIÓN DE BIENES O**
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS O ALGÚN TIPO DE ARRENDAMIENTO) CON LAS CARACTERÍSTICAS Y
DEMÁS ESPECIFICACIONES; DERIVADO DE **(SEÑALAR EL TIPO Y/O NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO**
 DE CONTRATACIÓN) ; QUE CELEBRAN LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE
MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO** , EN SU
CARÁCTER DE **(CARGO)** Y POR LA OTRA **(RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA Y/O PERSONA**
 FÍSICA) , REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE QUIEN FIRMA EL**
 CONTRATO-PEDIDO) EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL , CON UN IMPORTE
 (TOTAL O MÁXIMO) DE **(SEÑALAR EL IMPORTE TOTAL O MÁXIMO DEL PEDIDO CON NÚMERO Y**

LETRA _____, ANTES DEL IVA, CONSTITUYÉNDOSE _____ **(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)** _____, FIADORA HASTA POR UN IMPORTE DE _____ **MONTO DE LA FIANZA (CON NÚMERO Y LETRA)** _____, QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE _____ **TOTAL O MÁXIMO** _____ DEL CONTRATO-PEDIDO NÚMERO _____ **CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL** _____ **(AÑO DE VIGENCIA)** _____.

_____ **(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)** _____, EXPRESAMENTE DECLARA:

- A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO-PEDIDO NÚMERO _____;
- B) QUE LA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 49, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO-PEDIDO NÚMERO _____ Y SE HARÁ EFECTIVA DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES NO CUMPLIDAS CUANDO _____ **(NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA MORAL)** _____, NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO-PEDIDO NÚMERO _____, O INCURRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INCUMPLIMIENTO ESTABLECIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO;
- C) EN CASO DE QUE ESTA FIANZA SE HAGA EXIGIBLE _____ **(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)** _____ ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280 Y 282, DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO. TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES A LO QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA OBLIGACIÓN;
- D) ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN FINIQUITO, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO-PEDIDO PRINCIPAL O FUENTE DE OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASÍ MISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS EN QUE LA "AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO", O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTE CON FACULTADES PARA LA CANCELACIÓN DE FIANZAS, OTORQUE PRÓRROGA O ESPERAS A _____ **(NOMBRE DE LA EMPRESA)** _____ PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE _____ **(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)** _____, MANIFIESTA SU CONSENTIMIENTO, A TRAVÉS DE LA PRESENTE FIANZA.
EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A _____ **(NOMBRE DE LA EMPRESA)** _____, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO-PEDIDO, SE DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA;
- E) LA PRESENTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO-PEDIDO, PODRÁ SER LIBERADA ÚNICAMENTE MEDIANTE ESCRITO EXPEDIDO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTE CON FACULTADES PARA LA CANCELACIÓN DE FIANZAS, CUANDO _____ **(NOMBRE DEL PROVEEDOR)** _____ HAYA CUMPLIDO TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO-PEDIDO QUE GARANTIZA;
- F) QUE _____ **(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)** _____ SE SOMETE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A LA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

- G) TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS A) AL G), SE CONSIDERARÁN COMO NO PUESTAS.-----

----- FIN DE TEXTO -----



**ANEXO 3
ENCUESTA DE TRANSPARENCIA**

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. XXXXXXXX, PARA EL XXXXXXXXXXXX

Nombre del prestador del servicio (opcional) _____

Fecha de la evaluación / /

Procedimiento:___ L.P.

___ I3P

En la Dirección de Recursos Materiales y Servicios estamos interesados en conocer su opinión sobre la transparencia por lo que le pedimos nos evalúe en cada supuesto planteado en una escala de 0 a 10

Totalmente en Desacuerdo 0	En Desacuerdo 4	De acuerdo 8	Totalmente De acuerdo 10
--------------------------------------	---------------------------	------------------------	------------------------------------

No.	ATRIBUTOS Y CARACTERÍSTICAS		CALIFICACIÓN
1	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	El evento se desarrolló con oportunidad.	
No.	ATRIBUTOS Y CARACTERÍSTICAS		CALIFICACIÓN
2	GENERAL ES	Que tan acuerdo está sobre si todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.	
3		Que tan acuerdo está en que el trato que le dieron los servidores públicos de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México durante el concurso, fue respetuoso y amable.	

4		Que tan de acuerdo está en que volvería a participar en otro concurso que convoque el Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.	
5		Que tan de acuerdo está en que el concurso se apegó a la normatividad aplicable.	
6		En términos generales, que tan acuerdo está sobre el grado de transparencia mostrado hasta ahora en el concurso.	
7		El acceso al inmueble fue expedito.	
8		La resolución técnica se apegó a la convocatoria a la Invitación y a la normatividad aplicable.	
9	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación del prestador del servicio adjudicado y los que no resultaron adjudicados.	
10		En términos generales, que tan acuerdo está en el grado de transparencia mostrado en el fallo.	

Si usted desea agregar algún comentario respecto al concurso, favor de anotarlo en las siguientes líneas:



Formato A-1. – Propuesta técnica

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. De CompraNet xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Nombre del licitante:
Fecha:

La propuesta técnica del licitante, deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- En papel membretado del licitante.
- Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas del servicio que oferte, en concordancia con lo solicitado en el Anexo Técnico y aceptando las condiciones establecidas en el mismo, sin indicar costo.
- Deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello, en la última hoja de la propuesta; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma.
- La propuesta técnica se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran. En caso de que algún documento que integre la propuesta técnica se presente en un idioma diferente, deberá ir acompañado de su traducción simple al español.

(MENCIONAR LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS CONFORME AL ANEXO TÉCNICO)

Notas:

- ✓ Para la presentación de la propuesta técnica los licitantes deberán considerar, describir y aceptar todos y cada uno de los requerimientos señalados en el Anexo Técnico de la presente Convocatoria.
- ✓ El Formato A-1 de esta Convocatoria se presenta como modelo de formato de proposición técnica, el cual no es limitativo, podrá ser utilizado por los licitantes como referencia para elaborar sus propuestas siempre y cuando presente la información que se requiere en el mismo y en el Anexo Técnico.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LÓGAL O APODERADO LEGAL



FORMATO A-2. – PROPUESTA ECONÓMICA

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México

Nombre del licitante:

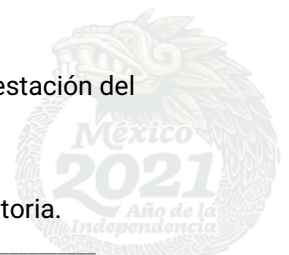
Fecha:

MANTENIMIENTO A LAS CALDERAS DE LA ESCUELA NACIONAL PARA MAESTRAS DE JARDINES DE NIÑOS Y LA ESCUELA SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA					
N°	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Importe
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A 5 CALENTADORES DE AGUA: 1.- SUSTITUCIÓN COMPLETA DE QUEMADORES. 2.- CAMBIO DE SISTEMA DE ENCENDIDO. 3.- SUSTITUCIÓN DE PANELES DE REFRACTARIOS. 4.- CAMBIO DE CABEZALES DE ADMISIÓN Y DESCARGA DE AGUA. 5.- SUSTITUCIÓN DE SISTEMA DE CONTRA DE ENCENDIDO. 6.- CAMBIO DE SENSORES DE PROTECCIÓN DE FLUJO DE AGUA. 7.- REUBICACIÓN DE CALENTADOR. 8.- LIMPIEZA GENERAL Y PINTURA.	Servicio	1		
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A GENERADOR DE VAPOR MCA. POWER MASTER DE 100 C.C.: 1.- DESHOLLINADO DE CALDERA POR EL LADO DE HUMO. 2.- LIMPIEZA DE FLUXES. 3.- SUSTITUCIÓN DE EMPAQUES. 4.- CAMBIO DE REFRACTARIO DAÑADO. 5.- REPOSICIÓN DE TORNILLERÍA. 6.- DESINCRUSTADO POR EL LADO DE AGUA. 7.- LIMPIEZA CON AGUA A PRESIÓN PARA RETIRO DE SEDIMENTOS. 8.- SUSTITUCIÓN DE EMPAQUES PASAMANO. 9.- LIMPIEZA DE QUEMADOR. 10.- AJUSTE DE COMPONENTES. 11.- CARBURACIÓN DE EQUIPO Y PUESTA EN OPERACIÓN.	Servicio	1		
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A GENERADOR DE VAPOR MCA. POWER MASTER DE 60 C.C.: 1.- DESHOLLINADO DE CALDERA POR EL LADO DE HUMO. 2.- LIMPIEZA DE FLUXES. 3.- SUSTITUCIÓN DE EMPAQUES. 4.- CAMBIO DE REFRACTARIO DAÑADO. 5.- REPOSICIÓN DE TORNILLERÍA. 6.- DESINCRUSTADO POR EL LADO DE AGUA. 7.- LIMPIEZA CON AGUA A PRESIÓN PARA RETIRO DE SEDIMENTOS. 8.- SUSTITUCIÓN DE EMPAQUES PASAMANO. 9.- LIMPIEZA DE QUEMADOR. 10.- AJUSTE DE COMPONENTES. 11.- CARBURACIÓN DE EQUIPO Y PUESTA EN OPERACIÓN.	Servicio	1		
				Subtotal	
				I.V.A.	
				TOTAL	

(Importe total con letra)

El precio deberá incluir todos aquellos conceptos que resulten necesarios, para la correcta prestación del servicio.

- 1 En papel membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras.
- 2 Cotización de los servicios de acuerdo a lo indicado en el Anexo Técnico de esta Convocatoria.



- 3 Precio unitario en número a dos decimales por rubro.
- 4 Desglosar Subtotal e IVA.
- 5 El importe total de la propuesta se deberá señalar con número a dos decimales y letra.
- 6 Aceptación de las condiciones de pago, en moneda nacional y conforme al plazo y procedimiento establecido por la convocante.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Notas:

- ✓ El presente es el modelo de formato de proposición económica, deberá ser utilizado por los proveedores como referencia para elaborar sus propuestas.
- ✓ Los importes cotizados en la presente, serán referenciales para la adjudicación del procedimiento, por lo que dicho precio se utilizará para la elaboración del instrumento jurídico correspondiente.

FORMATO B. – NACIONALIDAD DEL LICITANTE

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. De CompraNet xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Nombre del licitante:
Fecha:



Me refiero al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. _____ en el que mi representada, Nombre de la empresa participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que mi representada es de nacionalidad mexicana.

Atentamente

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL



FORMATO C. – MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. De CompraNet xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Nombre del licitante:

Fecha: _____ de _____ de _____ (1)

Presente.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7) _____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____ (8) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de en caso de presentar documentación o información falsa o alterada, o simule el cumplimiento de requisitos o reglas establecidos, son infracciones previstas en el artículo 69, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 81, ambos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____ (9) _____

Instructivo de llenado:

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo de Estratificación de las MIPYMES, publicado en el DOF el 30 de junio de 2009.



1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (Invitación a pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>

Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

- 1 Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
- 2 Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



FORMATO D. –ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. De CompraNet xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Nombre del licitante:
Fecha:

(Nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) manifiesto, **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las propuestas para la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica referida a nombre y representación de (persona física o moral), las cuales no me han sido revocadas o limitadas de forma alguna a esta fecha.

Datos del licitante:

Nombre:
Domicilio fiscal:
Teléfonos: correo electrónico:
Registro Federal de Contribuyentes:
Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:
Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó:
Número(s) y fecha(s) de la(s) escritura(s) pública(s) en la(s) que conste(n) <u>reformas o modificaciones</u> al acta constitutiva:
Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la(s) protocolizó:
Relación de socios:
Fecha y datos de su inscripción en el registro público de comercio:
Descripción del objeto social:

Datos de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones:

Nombre:
Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta:
Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL



FORMATO E. – CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. De CompraNet xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Nombre del licitante:
Fecha:

Me refiero al procedimiento No. _____ en el que mi representada, _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 39 Fracción VI Inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto que mi correo electrónico í ara recibir notificaciones por parte de la Convocante es: _____.

Atentamente

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL



FORMATO F. – ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. De CompraNet xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Nombre del licitante:
Fecha:

En relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, convocada por la AEFM, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, relativa a la adquisición de _____, el que suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi carácter de representante legal, a nombre de (nombre de la persona física o moral) me permito manifestar, **bajo protesta de decir verdad**, lo siguiente:

La persona que represento, al igual que los socios integrantes de la misma, no se encuentran dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el entendido de que la falsedad en las manifestaciones que se realizan, serán sancionadas en los términos de Ley.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL



FORMATO G. – DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. De CompraNet xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Nombre del licitante:
Fecha:

El que suscribe, en mi carácter de representante legal del licitante _____ y en los términos de lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto, **bajo protesta de decir verdad**, que por sí misma o través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

En el entendido de que la falsedad en la manifestación que se realiza, será sancionada en los términos de ley.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL



FORMATO H. – GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. De CompraNet xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Nombre del licitante:
Fecha:

Me refiero al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica indicada al rubro en el que mi representada, (Nombre del licitante) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, manifiesto que, en caso de resultar adjudicado, me comprometo a garantizar los servicios, contra defectos y/o vicios ocultos, en los términos de lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público derivado del Contrato suscrito entre mi representada y la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL



FORMATO I. – RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
 Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
 No. De CompraNet xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
 Nombre del licitante:
 Fecha:

Numeral, inciso o párrafo de la Convocatoria	Documentos que deben presentar los licitantes en los sobres de las propuestas técnicas y económicas	Presentó		Observaciones
		SI	NO	
	Documentación distinta			
	Escrito del licitante en el que admitirá que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la AEFM, cuando los sobres generados a través de CompraNet en los que se contenga dicha información, contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo de los licitantes.			
6.1.	Propuesta Técnica			
	Propuesta técnica. - Se describirán de manera clara y precisa, las características del servicio solicitado en el Anexo Técnico y Formato A-1 "Propuesta Técnica", así como la aceptación de las condiciones establecidas en dicho Anexo Técnico. La propuesta deberá presentarse en papel membretado del licitante. Para que esta propuesta se considere en la evaluación, será necesario que se encuentre firmada por el representante legal en la última hoja.			
6.2.	Propuesta Económica			
	Documento que contenga la propuesta económica del licitante, considerando los requisitos solicitados por la Convocante, de conformidad con el Anexo Técnico y la información solicitada en el Formato A-2 "Propuesta Económica".			
6.3	Documentación Legal-Administrativa			
a)	Para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, los licitantes deberán presentar un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada. (Formato D).			
b)	Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de Nacionalidad Mexicana. (Formato B).			
c)	Escrito en el que el licitante manifieste una dirección de correo electrónico, en caso contrario, deberá indicar en el escrito que no cuenta con el mismo. (Formato E).			
d)	Declaración escrita en papel membretado, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP. (Formato F).			
e)	Presentar declaración de integridad en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la AEFM induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, firmada por el licitante o su representante legal. (Formato G).			
f)	A fin de dar cumplimiento al artículo 34 del Reglamento de la LAASSP y con la finalidad de fomentar el Desarrollo de la Competitividad de la Micro,			

	Pequeña y Mediana Empresa, deberán presentar escrito, bajo protesta de decir verdad, donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de las MIPYMES, publicado en el DOF el 30 de junio de 2009. (Formato C) . En caso de no pertenecer a las MIPYME, ajustar de acuerdo a su estratificación.			
g)	Escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a garantizar la entrega de los servicios contra defectos y/o vicios ocultos. (Formato H) .			
h)	Escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, en donde indique que sus empleados no tendrán con la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México ninguna relación laboral y que únicamente el licitante adjudicado afrontará las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o Contrato que celebre con sus empleados.			
i)	Escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante en el que proporcione la siguiente información: Teléfono fijo de oficina y/o celular para atender los reportes de la Convocante, así como el personal que cuente con facultades suficientes para atender inmediatamente las llamadas y obligarse en los términos del Contrato que se suscriba, en caso de resultar adjudicado.			
j)	Declaración fiscal anual 2020 con su Acuse.			
k)	Escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, en el que manifieste que asume la responsabilidad total, en el caso de que, durante la prestación del servicio, se infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de autor registrados por terceros, quedando la AEFCM liberado de toda responsabilidad.			
l)	Declaración del licitante en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido del "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" (Formato K) . https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo_ver_si_n_integrada_28-feb-17_v2.pdf			
m)	Escrito a través del cual el licitante manifiesta que la empresa que representa y los socios que la conforman, no se encuentran ubicados en ninguno de los supuestos que indican los artículos 59 y 67 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (Formato J) .			
n)	Manifestación de ausencia de conflicto de interés, bajo protesta de decir verdad, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (Formato L) .			
o)	Declaración escrita en la que manifiesten los licitantes que conocen y aceptan todos los requerimientos y condiciones establecidas en los requisitos de participación. (Formato M)			

La omisión de entrega del presente Formato por parte de los licitantes no será motivo de descalificación.



FORMATO J. – DECLARACIÓN REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 59 Y 67 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. de CompraNet xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Nombre del licitante:
Fecha:

 (Nombre del representante legal) en mi carácter de (cargo), manifiesto que en mi representada (nombre de la persona física o moral), no hay accionistas y/o asociados, quienes desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien con las sociedades con las que dichas personas formen parte, asimismo, no se encuentra inhabilitado para realizar contrataciones con los entes públicos.

Por ningún motivo podrá celebrarse Contrato o contrato alguno con quien se encuentre inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público o para realizar contrataciones con los entes públicos, conforme a lo establecido en los artículos 59 y 67 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Atentamente

Nombre y firma del Representante
o Apoderado Legal



FORMATO K. – DECLARACIÓN EN LA QUE MANIFIESTEN QUE CONOCEN EL CONTENIDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN Ó ATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. de CompraNet xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Nombre del licitante:
Fecha:

Me refiero al procedimiento ___No._____ en el que mi representada, _____(Nombre de la empresa)_____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que tengo conocimiento del contenido del Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.

"ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo_versi_n_inÉegrada_28-feb-17_v2.pdf



FORMATO L. MANIFESTACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. de CompraNet xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Nombre del licitante:
Fecha:

El suscrito, (nombre del declarante), en mi carácter de (anotar el cargo del declarante), manifiesto, **bajo protesta de decir verdad**, que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público (o en su caso, anotar que a pesar de desempeñarlo no se actualiza un conflicto de interés), por lo tanto, no se actualiza un Conflicto de Interés con la formalización del Contrato adjudicado, derivado del procedimiento de (seleccionar de acuerdo al caso: Adjudicación Directa, Invitación a Cuando Menos tres Personas, Licitación Pública), con número del sistema CompraNet (en caso de existir procedimiento, anotar el número generado por CompraNet) y número de control interno (en caso de existir procedimiento anotar el número que la AEFCM le asignó).

Lo anterior, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en el entendido de que la falsedad en las manifestaciones que se realizan, serán sancionadas en los términos de las leyes aplicables.

Asimismo, manifiesto que tengo conocimiento del "Manifiesto que podrán formular los particulares en los procedimientos de contrataciones públicas, de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", el cual incluye los vínculos o relaciones entre el particular y los servidores públicos, mismo que podrá formularse en la liga: <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del declarante)

Notas:

- En caso de persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.
- Para efectos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.



ANEXO 4.

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999. o Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento. o Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos

o la identificación de transacciones ilícitas en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222. Cometén el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y
- III. El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:
 - a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;
 - b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de Contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI **Cohecho a servidores públicos extranjeros**

Artículo 222 bis. - Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

FORMATO M.- ESCRITO CONOCE Y ACEPTA

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2021

AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO (AEFCM)

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: _____

DESCRIPCIÓN: _____

(____NOMBRE____), DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____, LO SIGUIENTE:

- A) QUE CONOCE, ACEPTA Y ENTIENDE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- B) QUE ESTÁ DE ACUERDO CON LOS RESULTADOS QUE SE DEN EN EL FALLO.
- C) ASUMO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO LA RESPONSABILIDAD TOTAL QUE, AL PROVEER DE LOS BIENES A LA REQUERENTE, INFRINJA PATENTES, MARCAS O VIOLE REGISTROS O DERECHOS DE AUTOR, DE ACUERDO CON LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA.
- D) ASUMO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA.

E) QUE EN EL CASO DE SER ADJUDICADO NO SUBCONTRATARÁ PARCIAL O TOTALMENTE CON TERCEROS.

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 39, FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO.

Atentamente,

Nombre Completo y firma.
Representante Legal o Apoderado Legal

